



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



"Avanzando en los Andes"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 328 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay,

02 MAYO 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00005483-2013 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor contratado del Gobierno Regional de Apurímac, en plaza reservada por la modalidad de suplencia temporal Abogado **Marcial Nicolás CHIRINOS ARREDONDO**, solicita el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señora madre que en vida fue doña Juliana Basilia Arredondo Cruz, ocurrido el día 25 de Marzo de año 2013, en la ciudad de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción N° 04324427, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Apurímac y Boleta de Venta N° 0000086;

Que, los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establecen que el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no tiene carácter retroactivo;

Que, mediante Informe N° 054-2013-GR.APURIMAC/DR.ADM/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor del servidor contratado por la modalidad de suplencia temporal **Abogado Marcial Nicolás CHIRINOS ARREDONDO**, Nivel Remunerativo SPB, Plaza Reservada N° 072 de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (S/. 2 924,00) NUEVOS SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	ABOGADO IV
NIVEL	:	SPB
BÁSICA D.S. 028-89-EF.	:	0,06
D.U. N° 105-2001	:	49,94
REUNIFICADA	:	30,04



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



"Luz en los Andes"

TRANS/HOMOLOGACIÓN	:	00,00
BONIFIC. PERSONAL	:	0,00
BONIFIC. FAMILIAR	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. Nº 051-91	:	22,81
D.S. Nº 276	:	75,00
D.L. Nº 25697	:	28,47
D.U. Nº 090	:	68,45
D.U. Nº 037	:	254,00
D.U. Nº 073	:	85,14
D.U. Nº 011	:	98,76
D.L. Nº 26504	:	<u>13,33</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/. 731,00

=====

- Subsidio por Fallecimiento	:	731,00 X 2 = 1 462,00 +
- Gastos de sepelio	:	731,00 X 2 = <u>1 462,00</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/. 2 924,00

=====

SON: DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará a la cadena funcional siguiente:

SECTOR	:	01	PRESIDENCIA CONSEJO DE MINIST.
PLIEGO	:	442	GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	:	001	REGION APURIMAC - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	:	90002	ASIGNAC. PRESP. SIN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIV/ACCIÓN/OBRA	:	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	:	03	PLANEAM. GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	:	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
CORREL. DE META	:	0021	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
EPEC. DEL GASTO	:	2.2.2.3.42	GASTOS DE SEPELIO Y LUTO

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PGRA.
JGCB/D.RRHyeE.